



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## Resolución Directoral N° 0009 -2018-UGEL.07

San Borja,

05 ENE. 2018

Visto el SINAD N° 0085511- 2017, el Informe N° 001002 - 2017 MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EGBR, con Orden de Ejecución N° 002- 2018- UGEL 07/J.AGBRE y demás documentos adjuntos con un total de diecisiete (17) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, promover y fomentar acciones educativas y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en las diferentes instituciones educativas y programas educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del sector educación.

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED., Capítulo III, Artículo 46 expresa literalmente: "La Educación Básica Regular atiende a los niños y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo, de acuerdo a su evaluación física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento. Atiende a estudiantes con necesidades educativas especiales que son matriculados y promovidos de grado tomando en cuenta su edad normativa. Abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627 – 2016 – MINEDU, se aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica, cuyo objetivo es: Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del





servicio educativo en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar que garantizan el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes y una formación integral de calidad, propiciando una convivencia sana, inclusiva y acogedora;

Que, la Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2017, establece en el sub numeral 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes;

Que, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, cuenta con Plan Anual de Trabajo que es reconocida mediante Resolución Directoral N° 3315-2017-UGEL 07, el mismo que contiene actividades de Fortalecimiento de Capacidades para los estudiantes y docentes con el fin de mejorar las buenas practicas pedagógicas que repercutirán en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 07.

Que, mediante Informe N° 1002 -2017 MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, la especialista responsable del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial del Nivel secundaria, recomienda a la Dirección de la UGEL 07, Emitir la Resolución Directoral a efectos de validar los resultados para que de esta manera se pueda efectuar el reconocimiento respectivo a los directivos, docentes y alumnos ganadores de los tres primeros puestos que han obtenido el promedio más alto en el I concurso de *Comprensión de Texto escritos dirigidos a estudiantes de 2do grado del nivel secundaria de educación básica regular* por contribuir en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL 07.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 1002 -2017 MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N° 002-2018-J.AGBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS N°011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento N° 004-2013-ED; Ley 27444, RM N° 627 -2016-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica, Resolución Directoral N° 3315-2017-UGEL 07, el informe N°1002-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - VALIDAR,** los resultados del I Concurso de Comprensión de Textos Escritos, dirigido a estudiantes de 2do grado del nivel secundaria de educación básica regular, organizado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial tal como lo establece en su Plan Anual de Trabajo reconocido mediante RD N° 3315-2017-UGEL 07.





**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, por contribuir con su trabajo en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL07, a directivos y docentes por haber obtenido los tres primeros lugares en el I Concurso de Comprensión de Textos Escritos, dirigido a estudiantes de 2do grado del nivel secundaria de educación básica regular, que a continuación se detalla:

**PRIMER PUESTO**

| N° | CARGO          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | RED EDUCATIVA | APELLIDO Y NOMBRE                            | PUNTAJE |
|----|----------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------|---------|
| 01 | DIRECTOR       | NIÑO JESÚS DE PRAGA   | 9             | VALDIVIA<br>MANRIQUE<br>GIOVANNA<br>VERONICA | 31.82   |
| 02 | SUB DIRECTORA  | NIÑO JESÚS DE PRAGA   | 9             | OCHOA ARRASCO<br>JUANA CECILIA               |         |
| 03 | DOCENTE ASESOR | NIÑO JESÚS DE PRAGA   | 9             | ZELADA VILCHEZ<br>CARMEN ELVIRA              |         |
| 04 | DOCENTE ASESOR | NIÑO JESÚS DE PRAGA   | 9             | RETUERTO<br>GARCIA MARIBEL<br>PATRICIA       |         |

**SEGUNDO PUESTO**

| N° | CARGO             | INSTITUCIÓN EDUCATIVA             | RED EDUCATIVA | APELLIDO Y NOMBRE                   | PUNTAJE |
|----|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------|
| 01 | DIRECTOR          | 7701<br>NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | 7             | LOZANO TORRES<br>MARISOL RUTH       | 30.95   |
| 02 | DOCENTES ASESORES | 7701<br>NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | 7             | ROMERO<br>AZABACHE<br>MIGUEL ARTURO |         |

**TERCER PUESTO**

| N° | CARGO          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | RED EDUCATIVA | APELLIDO Y NOMBRE                     | PUNTAJE |
|----|----------------|-----------------------|---------------|---------------------------------------|---------|
| 01 | DIRECTOR       | LOS EDUCADORES        | 1             | RODRIGUEZ<br>VASQUEZ<br>YEANETT       | 28.93   |
| 02 | SUB DIRECTOR   | LOS EDUCADORES        | 1             | SALAZAR<br>FLORES<br>ZENOBIA ROSA     |         |
| 03 | DOCENTE ASESOR | LOS EDUCADORES        | 1             | RIVADENEYRA<br>BRAGA KAREN<br>JULISSA |         |



|    |                   |                   |   |                                |  |
|----|-------------------|-------------------|---|--------------------------------|--|
| 04 | DOCENTE<br>ASESOR | LOS<br>EDUCADORES | 1 | ALBARRACIN<br>TRIGOSO<br>ANGEL |  |
|----|-------------------|-------------------|---|--------------------------------|--|

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° 07, el cumplimiento, control y supervisión de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR,** al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la UGEL 07, que se encuentren en la presente resolución para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Firma]*  
GLORIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribe a usted para su  
conocimiento y fines que correspondan



GMSU/DIGEL07  
GMZ/J.AGEBRE  
JCM/J.AJ  
RZIG/E.AGEBRE  
RBCM/C.AGEBRE



*[Firma]*  
ADA MARIA CHIRINO MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA

